



Rad. 680013110004-2021-00302-00 DISOLUCION UNION MARITAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 31 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Survido el requerimiento realizado con providencia del pasado 16 de agosto y a fin de continuar con el presente tramite, se dispone nueva fecha para llevar a cabo virtualmente la audiencia inicial de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP, el día **ONCE (11) DE OCTUBRE** a partir de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, de conformidad con las normas en cita y con arreglo a lo dispuesto en el auto de fecha 15 de diciembre de 2021, que la convocó inicialmente; se requiere a las partes para que presten la colaboración necesaria para la práctica de las diligencias que se programen a fin de evitar un desgaste judicial.

Igualmente se requiere a la parte demandada para que constituya apoderado.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza de Colombia
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **098** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **01 de SEPTIEMBRE de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia